

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 2034

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AV VILLAS Cesionario: GRUPO JURIDICO DEUDU SAS
Demandado: YESSENIA VANESSA CAMPO ORDOÑEZ
Radicación: 190014003003-2017-00575-00

En atención al memorial poder suscrito por el parte demandante señor GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado OSCAR MAURICIO PELÁEZ identificado con C.C. 93.300.200 y T.P. 206.980 del C.S.J. del C.S. de la J. email: NOTIFICACIONES@GRUPOJURIDICO.CO, para actuar en representación de la parte demandante GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S, en virtud del poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC